

Fecha de Elaboración: 21 de Octubre de 2019

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
 Cédula de Observaciones

Hoja Número: 1 de 4  
 Número de Auditoría: C.3  
 Número de Observaciones: 8  
 Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Ente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí  
 Unidad Auditada: Centro de Asistencia Social Eben Ezer

Observación:	Recomendación:
<p><b>CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b></p> <p><b>Observación 1.</b> Se pudo determinar que el Centro de Asistencia no tiene implementado un sistema de contabilidad que genere la información contable, financiera y presupuestaria requerida.</p> <p>Los artículos que se transgreden son: 1, 2, 3, 4, 6 y 9 fracc. I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3 fracc. VI de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> <p><b>CONTROL INTERNO</b></p> <p><b>Observación 2.</b> no se cuentan con un área específica y determinada para el Almacén, así mismo se sugiere se utilice un kardex que permita llevar un control eficiente del mismo, vigilar y supervisar el stock en inventarios principalmente el de productos de limpieza, así como caducidades en alimentos.</p> <p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b></p> <p><b>Observación 3.</b> Este Centro de Asistencia no cuenta con un Manual de Procedimientos.</p>	<p><b>Correctiva:</b> Se deberá iniciar con el proceso de implementación del sistema de contabilidad Gubernamental, presentando evidencia a este Órgano Interno de Control de los avances obtenidos.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Centro de Asistencia a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Correctiva:</b> Se dará inicio con la implementación del almacén en un área determinada y específica así como el establecimiento de medidas de control interno que permitan un eficiente uso del mismo, proporcionando a este Órgano Interno de Control evidencia documental.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Centro de Asistencia a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación para que se asigne un lugar idóneo para el almacén y que se implementen las medidas pertinentes de Control Interno para su salvaguarda y que los bienes ahí resguardados no representen peligro para los niños y adolescentes albergados.</p> <p><b>Correctiva:</b> Se sugiere dar inicio con la formulación del proyecto y elaboración del Manual de Procedimientos, presentando evidencia a este Órgano Interno de Control de los avances obtenidos.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Dirección General por conducto del área correspondiente instruirá al personal responsable para que se elabore el Manual antes referido, así como el seguimiento para las actualizaciones y revisiones correspondientes. De conformidad con los artículos 30 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios, 17 fracción VIII del Decreto por el cual se crea el Centro de Asistencia Social Eben Ezer y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas, todas del Estado de San Luis Potosí.</p>

Fecha de Elaboración: 21 de Octubre de 2019

<b>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>CONTRALORIA INTERNA</b> Cédula de Observaciones	Hoja Número: 2 de 4 Número de Auditoría: C.3 Número de Observaciones: 8 Tipo de Auditoría: Cumplimiento
---	--

Ente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí  
 Unidad Auditada: Centro de Asistencia Social Eben Ezer

Observación:	Recomendación:
<p><b>MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO</b></p> <p><b>Observación 4.</b> Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por el Centro de Asistencia mediante el Cuestionario de Evaluación de Control Interno, pudo determinarse que éste Centro no tiene implementados en sus procesos lo que establecen para tal efecto los Acuerdos Administrativos mediante los cuales se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público publicado el Jueves 24 de Noviembre de 2016, Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno en el Estado publicado el martes 05 de Septiembre de 2017, Administrativo por el cual se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para proporcionar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado publicado el jueves 19 de Octubre de 2017 y el Decreto Administrativo mediante el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado publicado el lunes 18 de Diciembre de 2017.</p>	<p><b>Correctiva:</b> Dar inicio con el proceso de implementación de lo que establecen los Acuerdos Administrativos antes referidos, proporcionando a este Órgano Interno de Control evidencia física de lo gestionado con la documentación que para tal efecto se genere.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Centro de Asistencia por conducto de sus áreas respectivas instruirá al personal para que se involucre en el proceso de implementación sentando con esto las bases para el mejoramiento de las funciones y atribuciones conferidas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado sabiendo que los resultados se traducirán en mejoras de gestión gubernamental, la prevención y erradicación de la corrupción y el desarrollo de un sistema integral de rendición de cuentas. Dando cabal cumplimiento a lo establecido en el articulado de los Acuerdos Administrativos antes citados.</p>
<p><b>LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b></p> <p><b>Observación 5.</b> Derivado del análisis efectuado a la base de datos de este Órgano Interno de Control y de la información proporcionada por el Centro de Asistencia mediante el Cuestionario de Evaluación de Control Interno, pudo determinarse que éste Centro no cumple con lo que establece el artículo 75 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el cual señala que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán enviar trimestralmente a la Contraloría Informes diversos.</p>	<p><b>Correctiva:</b> Se sugiere dar cumplimiento en tiempo y forma de este precepto, presentando a este Órgano Interno de Control la evidencia que ampare este compromiso.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Centro de Asistencia Eben Ezer por conducto del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, observando lo establecido en la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>





Fecha de Elaboración: 21 de Octubre de 2019

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONTRALORÍA INTERNA Cédula de Observaciones	
Ente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí Unidad Auditada: Centro de Asistencia Social Eben Ezer	Hoja Número: 3 de 4 Número de Auditoría: C.3 Número de Observaciones: 8 Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Observación:	Recomendación:
<p><b>AQUISICIONES</b></p> <p><b>Observación 6.</b> Este Centro de Asistencia no cuenta con un Comité de Adquisiciones.</p> <p><b>Observación:</b></p>	<p><b>Correctiva:</b> Se sugiere dar inicio a la brevedad con el proceso de instalación del Comité de Adquisiciones, enviando a este Órgano Interno de Control la evidencia del avance y gestiones que para tal efecto resulte.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Centro de Asistencia a través de las áreas competentes deberá instruir e informar al personal responsable involucrado en la presente observación para que las actividades y operaciones en el rubro de adquisiciones que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo se realicen en condiciones de legalidad y transparencia, según lo establece el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Recomendación:</b></p>
<p><b>CONTRATACIÓN DE PERSONAL</b></p> <p><b>Observación 7.</b> Este Centro de Asistencia no cuenta con un Procedimiento de contratación de Personal.</p> <p><b>Observación:</b></p>	<p><b>Correctiva:</b> La contratación de personal deberá llevarse a cabo a través de las instancias correspondientes y apeandose a los procedimientos legales.</p> <p><b>Preventiva:</b> Este Centro por medio de las áreas competentes deberá realizar y observar que los procedimientos de contratación de personal se realicen con estricto apego a la normatividad.</p>

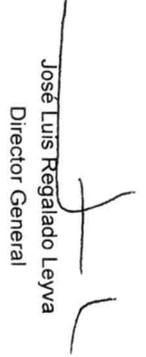
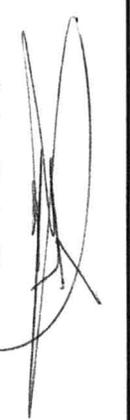


Fecha de Elaboración: 21 de Octubre de 2019

<p align="center"> <b>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>CONTRALORIA INTERNA</b>                  Cédula de Observaciones             </p>	<p>                     Hoja Número: 4 de 4                      Número de Auditoría: C.3                      Número de Observaciones: 8                      Tipo de Auditoría: Cumplimiento                 </p>
---	---

Ente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí  
 Unidad Auditada: Centro de Asistencia Social Eben Ezer

Observación:	Recomendación:
<p> <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Observación 8.</b> Este Centro de Asistencia no tiene implementado un sistema que permita el cumplimiento de la información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.                 </p>	<p> <b>Correctiva:</b> Deberán iniciar con el proceso de instalación del Comité de Transparencia, enviando a este Órgano interno de Control la evidencia del avance y gestiones que para tal efecto resulte.   <b>Preventiva:</b> El Centro de Asistencia a través del área competente deberá instruir e informar al personal responsable involucrado en la presente observación para que se instale el Comité de Transparencia así como la implementación de las medidas de cumplimiento cuantitativo, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 1, 2, 23 y 84.                 </p>

<p align="center">                   Gastón Martínez de León                  Titular del Órgano Interno de Control             </p> <p align="center">                   José Luis Regalado Leyva                  Director General             </p>	<p align="center">                   Gustavo Morales Gómez                  Auditor del Órgano Interno de Control             </p> <p align="center">                   Joaquín Manuel Mendoza Olivares                  Administrador del Centro             </p>
---	--